



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2017-0333

A partir de la respuesta emitida por la DIAN (archivo 26 Cdo.1), y por ser procedente, conforme al estado actual de este trámite, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas. **Oficiése** a quien corresponda, previa verificación de remanentes.

2.- De no existir remanentes, **entréguense** los dineros consignados a órdenes de este recaudo a la demandada COMERCIALIZADORA INTERMODA S.A.S.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
Bogotá, D.C., 12/10/2021	SECRETARIA
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 112 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	